



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120205093000030
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00030/20	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 13 de Mayo de 2020
--	---

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV
VICENTE GUERRERO, 50, SIN NUMERO
OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS
55349, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. grisfriend62@hotmail.com

RFC ó CURP RMC9902155W2	VIGENCIA INICIAL 13 de Mayo de 2020	VIGENCIA FINAL 05 de Noviembre de 2020
-----------------------------------	---	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ACIDO FLUORHIDRICO 70%, FLUORURO DE HIDROGENO SOLUCION ACUOSA/ACIDO FLUORHIDRICO 70%	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3
---	---

CANTIDAD 10000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ACIDO FLUORHIDRICO 70%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) EL SALVADOR (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO DRUM LABORATORIES SA DE CV
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO AUTOPISTA A COMALAPAN FRENTE A GASOLINERA TEXACO NAVARRA No. 3, EL SALVADOR, C.P. 21628	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FABRICACION DE DETERGENTES PARA LOZAS SANITARIAS, LIMPIADOR PARA PISOS CERAMICOS Y DETERGENTE INDUSTRIAL
--	---

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

mW6KapztbaaXoI9TPWQ2fgkFSi6loPSPSSwwlBRCg9dcMg3KmmH8fNF+R6UQDR2Y/26HqMO3IIVM
zvt/o3oNvhM6JZtPqo8KuwZiQ0SU6ENHSxq8/ZxRyrwz6avGtcE2qkQghYVrnKQtTchydSRblhN0
RIEQO7cKgb13j7g5zUZOfOgjtICWiE6n8CNQPLx/wvUQNPKws8QzDx9Sjj0tY+vNeX11buw0gfw
Xwplo29Q6BMoW99eJd2o116WYzYUzKagQmXLbMF1WJUWo7newL+nwnWkrQYKyQKHyZV/z4J32/40
qPuW1jm6bijx9F0D+qcyPMAf6h2QCvc+1qJMoA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000030/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos; 13/05/2020 11:52:20:511N/C0902155W2/RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV/Cd. de México - Materiales Peligrosos/CUGH5302126/v6/JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA/ACEPTAD/Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.